REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 715/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2018 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAFETERIA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019", ID N° 351876.----------

Asunción, 15 de octubre de 2018

VISTO: *El Memorando DLA N° 193/2018 de fecha 31 de julio de 2018, por el cual la Dirección de Logística Administrativa remite las especificaciones técnicas para iniciar el proceso de "Contratacion de Servicios de Cafeteria para la Justicia Electoral – Plurianual 2018/2019", ID Nº 351876 de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

Que la Resolución TSJE Nº 260 de fecha 21 de agosto de 2017, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 156/2017, de fecha 29 de setiembre de 2017 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.-

Que en fecha 05 de octubre de 2018, se procedió a la recepción y apertura del sobre, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------

Que en fecha 05 de octubre de 2018, el Comité de Evaluación solicitó su parecer Jurídico a la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, a los efectos de proseguir con la evaluación de la única oferta presentada en el llamado de referencia.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 715/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2018 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAFETERIA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019", ID N° 351876.----------

Que según Dictamen Jurídico de fecha 05 de octubre de 2018, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación expresó cuanto sigue: "...corresponde a esta Coordinación General de Asuntos Legales, recomendar la prosecución del análisis de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia, a fin de cumplir con los objetivos y metas trazados para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019, fundado en la necesidad Institucional de contar con los servicios solicitados por la Dirección de Logística Administrativa ..." ----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 10 de octubre de 2018, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por el total, contemplado en las bases y condiciones.----------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 11 de octubre del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.----------

Que los fondos se encuentran previstos dentro del Subgrupo del Gasto 280 — "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 y sujeto a la aprobación del Presupesto General de la Nacion correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 45/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2018 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAFETERIA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019", ID N° 351876.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 10 de octubre de 2018.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR** el llamado de Contratación Directa Nº 11/2018 para la "Contratacion de Servicios de Cafeteria para la Justicia Electoral – Plurianual 2018/2019", ID Nº 351876, a la empresa INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, con RUC Nº 1684979-5, conforme al siguiente detalle:---*

EMPRESA	*Monto Mínimo I.V.A. Incluido*	*Monto Máximo I.V.A. Incluido*
INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA	*50.000.000.-*	*100.000.000.-*

*Por un **monto minimo** de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones)**, incluido todos los impuestos y por un **monto máximo** de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones)**, incluido todos los impuestos.----------*

Art. 3º ***DISPONER** que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 280 – "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nacion correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 .----------*

Art. 4º ***ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6º ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MI:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Jaime José Bestard